DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NOM. 3103.

de

an dolo. uiéndotemente erdade-

ado in-

in pur-

cion so-

ito, pe-lo à ca-

ordina.

o de as

la vez

corrobo.

fuerzas

oor últi.

po sano.

auxiliar

la san-

zucara

es com-

amentos

que hay

nceroso,

ente de

egurar.

lieacion.

rimentos

s vege

s escro-

anceres.

idos que

que es

s saluli-

traju-

sto pró-

alle Al-

voluntad

sierra v

431 fa-

con las

facul-

D. An.

del ti-

e del

u esme-

vos pre-

favorez-

entos de

ran sur-

ora, y se

. donde

articulos

de su

stado de

arrobas.

losas de

pettena-

peso de

lel hier-

a de don

Los

dos por

a el Es-

rco Real,

roceden-

nco años

metal

500 gra-

e nego-

o de este

EL

en la ca-

de todas

ores, jas-

naciones,

elas: En

variedad,

apel, su-

ermo-

al, en la á realzar

ir los denos prion tomo de rs. en el

scrito-

DOBA, CAden estas

e 42 rs.

nto dora-

ondientes;

con tinla

acero; u

àpiz; on

se regali

para ca-

vista y

867. For-

a la obra iene cor-brado us

Cóndoni Cóndoni

OBA, CE

an sur

6-3

8-5

jarano.

Por un mes... 8 rs. 0 Suscricion en Córdoba. Por trimestre. 22 rs. Por un mes... 10 rs. Fuera de Córdoba. .

SABADO 27 DE JULIO DE 1867.

Los Sres. suscritores à este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no esceda de quince lineas y que sea de su esclusivo interés.

Seccion editorial.

CÓRDOBA 27 DE JULIO DE 1867.

Una de las mas graves cuestiones que se agitan hoy entre las personas que se consagran al foro, es la falta de una ley á que se atemperen los pleitos de divorcio, por desgracia cada dia mas frecuentes, y cuya importancia y estraordinarias consecuencias no es posible que nadie ponga en duda. Muy pronto deberá ser tratado este asunto con toda la estension que merece en el congreso de los Diputados, pues ya en la penúltima sesion correspondiente al viernes 5 del actual, el que lo espor este distrito Sr. D. Ignacio Garcia Lovera presentó una proposición encaminada á este objeto. Las circunstancias que el mismo hizo notar le impidieron apoyarla, reservándose su derecho para hacerlo en ocasion mas favorable. Trascribimos, sin embargo, á continuacion del Diario de las sesiones del citado dia la parte respectiva á este asunto. Dice asi.

El Sr. Vicepresidente (Valero y Soto:) Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Toreno): Dice asi:

«Pedimos al Congreso se sirva excitar al Gobierno de S. M. para que presente á la mayor brevedad posible un proyecto de ley sobre el enjuiciamiento en los pleitos de divorcio.

»Palacio del Congreso 4 de Julio de 1867.=Garcia Lovera.=José Fernandez Espino .- Juan María Rodriguez .- Cipriano Piñero.=Fuentes de la Plaza.=M. Sanjurjo .= Enrique Taviel de Andrade.» El Sr. VICEPRESIDENTE (Valero y So-

to:) El Sr. García Lovera tiene la palabra. El Sr. GARCIA LOVERA: El lastimoso estado en que se encuentra en la actualidad todo lo que tiene relacion con los trámites de los pleitos de divorcio: el artículo último de la ley de enjuiciamiento civil, que ordena que á ella se atemperen los negocios de cualquiera fuero que no tengan ley especial para su tramitacion: los fallos diversos dictados por el tribunal de la Rota: el completo desacuerdo que existe entre muchos juzgados eclesiásticos de España, y que constantemente se observa en unos con la aplicacion de lo que muchos llaman con énfasis derecho de de cretales, en otros con la observancia de esa mismaley deenjuiciamiento civil, que al tiempo que la toman por norte y guia único, la arrojan por el suelo y faltan abiertamente á ella con reservadas y clandestinas informaciones, dadas y admitidas á espaldas de la parte contra quien va á litigarse, cosa que esa ley terminantemente prohibe: la entrada en esos delicados asuntos, y la representacion unas veces del fiscal eclesiástico, algunas del defensor del matrimonio y otras de los dos á la vez, que aquella ley no autoriza, asi como tampoco las cinco instancias que sobre ellos pueden darse, á fin de que tres sentencias conformes cau-

sen ejecutoria; como igualmente otros varios accidentes y mil consideraciones que de ellos brotan, me pusieron en la necesidad de dirigir una interpelacion al señor Ministro de Gracia y Justicia. Pero considerando despues con varios distinguidos compañeros, que estaban, como yo, convencidos de que este mal exige urgente remedio, porque en estos pleitos no solo se ventilan los intereses, sino tambien la paz y el buen nombre de una familia, á veces los santos sentimienos del amor, mil veces santo, que se profesa á los hijos, y siempre y en todos los casos la reputacion de los padres; que debia yo darle á estas explicaciones mas importancia de la que cabe en una simple interpelacion: de ahí que pensáramos en la proposicion que acaba de leerse, y que se haya llevado á efecto su presentacion, aunque reconozco que: tardía. z so a como

Por trimestre. 28 rs.

El asunto es de suyo sumamente grave, como lo es todo lo que se refiere á la honra.

Yo tengo necesidad para tratarlo dignamente, cual corresponde á la grandeza de la alta institucion civil y religiosa del matrimonio y de su poderoso enemigo el divorcio, de examinar y recorrer desde los principios constitutivos de la sociedad hasta la manera práctica de separarse los que se juntaron para siempre con el fin de continuar, con las bendiciones del cielo, la obra magnifica de la creacion.

Yo tengo, señores, que detenerme en el divorcio quoad thorum et mutuam cohabitationem, que tiene lugar por el adulterio de la mujer, y me es imposible dejar de descender á analizar ese cataclismo horrible que ocurre en la familia, cuando la esposa se rebaja hasta el lodo de otorgar impura los desperdicios castos de su lecho, salpicando la noble frente del que tuvo por delito darle su amor con su nombre.

Posible no me es tratar del alto objeto de la proposicion en otro terreno, y lo declaro así desde ahora, que en el que le senala y en el que lo coloca la Iglesia con sus mandatos.

Católico yo, como nacido en esta tierra clásica de la religion cristiana, única verdadera, amo, y quiero, y respeto cuanto esta enseña, ordena y preceptúa.

Pero si bien no he de venir aquí con opiniones aventuradas; si bien he de partir de las declaraciones de la sesion 24 del Concilio Tridentino, dentro de ellas, dentro de nuestros cánones y de las leyes civiles necesito abrir nuevos y dilatados horizontes, y llevar, si no la tranquilidad, el con suelo al menos de un enjuiciamiento equitativo y justo al cónyuge inocente, víctima de la perfidia y de la mas inícua de las deslealtades, víctima que reclama á grandes gritos el honor que le han arrebatado con el mas infame de los perjurios.

Yo necesito para apoyar esta proposicion hacer el análisis por lo menos del derecho de decretales, de la disposicion postrera de la ley de enjuiciamiento civil, del Real decreto de 30 de Agosto de 1836, y de las Reales órdenes de 1.º de Julio y 31 de Enero de 1835 y 1837, para fundamentar la peticion que aquella contiene.

Necesito el espacio de que se carece, cuando despues de votados tras una larga discusion asuntos gravísimos, como el de

ayer, el ánimo está desfallecido para abordar una gran cuestion, siquiera sea de alta moralidad privada y pública.

Necesito haceros ver, Sres. Diputados, cuál es la causa de que se toque lo que sin temor puede llamarse escándalo de que lleguen á definitiva cinco pleitos de divorcio por cada ciento que se entablan, y los noventa y cinco restantes se queden paralizados en eso que se llama la admision de la demanda, á la que precede una justificacion inquisitorial, y sin posible defensa, justificacion que se da constantemente, pero que ley ninguna autoriza.

¿Cómo he detenerme yo á todo esto, y á lo demás que de ello se desprende, cuando quizás estamos en el último dia de nuestras sesiones, cuando podemos casi decir que nos hallamos de marcha?

No está presente además el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ante cuya ilustrada competencia quiero yo hacer mis observaciones, y todo esto me obliga, con disgusto mio, á rogar, como ruego, al Sr. Presidente que me reserve mi derecho para cuando S. S. esté presente, que yo entonces, y en ocasion mas propicia, apoyaré mi proposicion con la fé ciega que para hacerlo me han dado algo mas que mis profundos estudios y mis arraigadas convicciones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Valero y Soto): Se reservará á V. S. su derecho para cuando esté presente el señor Ministro de Gracia y Justicia.»

Seccion oficial.

La Gaceta ha publicado un real decretro distribuyendo los estudios de facultad entre las diez universidades del reino que existen, y se conservan con sus actuales distritos. La importancia de este documento nos mueve a reproducirlo integro. Hélo aquí:

Real decreto. Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento, y á lo consultado por mi real censejo de instruc-

cion pública, Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Se conservan las diez universidades del reino con sus distritos uni versitarios, como dispone el ert. 259 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Art. 2.º Se distribuirán las facultades en las diez universidades en la forma que á continuacion se espresa:

Se estudiarán en la universidad Central todas las facultades con la debida estension, dándose la enseñanza basta el grado de doctor inclusive en todas las secciones de la comenda . EA . MA

En la universidad de Barcelona se dará la enseñanza hasta el grado de licenciado inclusive de las facultades de filosofia y letras, ciencias, en la seccion de físico-matemáticas; farmecia, medicina y derecho, en las dos secciones de derecho civil y derecho administrativo.

la facultad de ciencias hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta el de licenciado tambien inclusive las de filesofía y letras, farmacia, medicina y derecho, seccion de derecho civil.

En la universidad de Oviedo se dará la enseñanza de la facultad de derecho, seccion de derecho civil, hasta el grado do licenciado inclusive.

Habrá en la universidad de Salamanca la facultad de filosofia y letras hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta el de licenciado tambien inclusive la de derecho en sus dos secciones de derecho civil y derecho canónico; y la de teo-

Habrá en la universidad de Santiago las facultades de farmacia y derecho, seccion del civil, hasta el grado de licenciado inclusive; y la de medicina con las enseñanzas necesarias para la carrera de facultativos de segunda clase.

Habrá en la universidad de Sevilla la facultad de ciencias hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta de licenciado tambien inclusive, las de filosofia y letras, medicina, derecho en las dos secciones de derecho civil y derecho canónico; y teologia.

Habrá en la universidad de Valencia la facultad de ciencias hasta ol grado de bachiller inclusive; la de madicina con la enseñanza necesaria para aspirar al título de facultativo de segunda clase; y la de derecho, seccion de derecho civil, hasta el grado de licanciado tambien inclu-

Habrá en la universidad de Valladolid las facultades de medicina y derecho seccion del civil, hasta el grado de licenciado inclusive.

Habrá en la universidad de Zaragoza la facultad de filosofía y letras hasta el grado de bachiller inclusive; la de medicina con las asignaturas correspondientes para aspirar al título de facultativo de segunda clase; y la de derecho hasta el grado de licenciado inclusive en la seccion de derecho civil.

Art. 3.º En las universidades de Oviedo, Santiago, Valencia y Vailadolid, en que se suprime la facultad de filosofía y letras, habrá sin embargo un catedrático que dependerá del decano de derecho, el cual tendrá á su cargo las asignaturas de principios generales de literatura con aplicacion á la española, y literatura latina que deben cursar los alumnos de primero y segundo año de derecho.

Art. 4.º En las universidades de Santiago, Valladolid y Zaragoza, en que igualmente se suprime la facultad de ciencias, habrá dos catedráticos de esta facultad que dependerán del decano de medicina, para dar la enseñanza en las asignaturas de ampliacion de la física, quimica general é historia natural y nociones de geologia á los alumnos de primero y segundo año de medicina.

Art. 5.º En la facultad de filosofía y letras de Bircelona sa estudiara en el periodo de la licenciatura la asignatura de lengua hebres; en la de Granada la de árabe; en la de Sevilla habrá las dos enseñanzas. En da de Salamanca se hará tambien el estudio del hebreo, como perteneciente d la facultad de teologia.

Habrá en la universidad de Granada | Art, 6.º La enseñanza en todas las facultades y escuelas será uniforme, y estará á dargo de igual número de profesores, salvo las diferencias que exijan las necesidades y el mayor fruto de la instruccion. assista in a sasisas como cari

name v tales has a le encutered de 2005 res la

Art. 7.º En virtud de la autorizacion concedida por la disposicion 4.ª de la ley de presupuestos, secsion 7.ª, se procederá á la organizacion del personal de catedráticos, verificando desde luego las traslaciones de seccion, asignatura y escuela que mas convengan á la enseñanza, tomando por base el primitivo título de cada profesor, á fin de encomendar á todos, siempre que pudiere ser. la asignatura cuya cátedra hayan obtenido por oposicion ó concurso.

Art. 8.º Polrá procederse á la provision de cátedras vacantes en todas las facultades de las universidades de distri to, escepto la de teologia, llamando, á concurso á los supernumerarios de Madrid y de provincias por plazo de un mes, á fin de que esta clase, suprimida por real decreto de 22 de enero último, se estinga lo antes posible con beneficio del tasoro.

Las vacantes de la universidad Central se proveerán como dispone el art. 39 del mismo real decreto. El concurso se entenderá entre todos los supernumerarios que reunan la aptitud, aunque no lo hayan solicitado, formando el real consejo de Instruccion pública las ternas respectivas con vista de todos los espedientes.

Para concurso á cátedras de las facultades de filosofía y letras y ciencias se conservará su derecho á los catedráticos de instituto, en conformidad á lo dispuesto en el art. 38 del real decreto citado de 22 de enero último.

Art. 9.º Por punto general los catedráticos tendrán obligacion de dar una leccion diaris. Si la asignatura de que actualmente son titulares fuere de leccion alterna, el gobierno podrá encargarles otra tambien alterna y de materia auáloga, sin que este encargo les dé derecho á gratificacion ni emulumento sobre el suello que les corresponda como tales catedráticos numerarios.

Art. 10. Resultando de la distribu. cion que se hace de las enseñanzas de las facultades entre los catedráticos numerarios, como aparece de los cuadros adjuntos á este decreto, que quedan sin proveer algunas asignaturas de leccion alterna, podrá el gobierno encargar el desempeño de cada una de ellas á un numerario que tenga leccion diaria, el cual percibirá por este servicio la gratificación de 400 escudos en Madrid, y de 300 en universidad de distrito Al efecto se consignará en el presupuesto la cantidad necesaria para atender al pago de dichas gratificaciones. World vold ob

Art. 11. En las facultades en que se dan enseñanzas practicas habrá el número de empleados facultativos indispensables para el mejor servicio, á tenor de las necesidades de cada escuela.

Art. 12. Los catedráticos de la facultad de filosofía y letras y de ciencias que resulten escedentes, podrán ser trasladados á otras universidades literarias ó institutos de segunda enseñanza; en este último caso continuarán percibiendo el mismo sueldo que actualmente disfruten, conservando su puesto en el escalafon de antigüedad y la aptitud necesaria para ascender en categoría. El gobierno podrá nombrarlos para ocupar las primeras

(252) -- Germanal Germana mia... joh!

es el castigo del cielo! El vizconde de Moran parecia llegar al colmo de la victoria. -¡Cederá! dijo en cuanto se vió

solo. Le conozco bien, es mio. - Todavia nol repuso con acento firme una mujer que sin duda estaba en su dormitorio.

El jefe de los vampiros corrió hácia la puerta divisoria, separó las cortinas y en el último escalon se encontro una mujer en pie y en actitud altanera! at grown and a min ones

-¡Leoncia!

-La misma, repuso ella con calma. -¿Cuando has llegado? -Hace una hora.

- Lo has oido todo!... .-Tode: .artdorg al as noixall

-|Desgraciada! Y se lanzó hácia la jóven, pero esta levantando á la altura de su frente las dos pistolas encontradas sobre la mesa del vizconde esclamó:

- Alto! Ya sabes que nos conocemos bien. (c) Ministerio de Cultura 2006

(253) Y mientras él retrocedia, ella se sentó tranquilamente en el escalon mas alto y le dijo con amarga sonrisa: -Hablemos.

Leoncia.

XII.

Esta escena se anunciaba de un modo singular.

Primero asombrado, aterrado despues, furioso por fiu, y como espiando una ocasion favorable de precipitarse sobre su enemigo, Gaetano habia retrocedido hasta encontrar el respaldo de una silla en la que acabó por sentarse.

En cuanto á Leoncia, desdeñosa, impasible, arragante, con los ojos fijos en los del vizconde, las pistolas siempre en la mano, alerta y en guardia, empezó así:

-Ya sabeis que soy una mujer estraña; mi visita no deberia sorpren-

(-256) -Bah! esa es una historia tan antigua como el mundo, y nuestra madre Eva figura en ella como primera Victima.

6 per 460 anual.

-Cierto; vos sois de la raza de la serpiente, pero yo en cambio, de las que saben aplastar su cabeza con el pie. El juramento á que vos no habeis temido faltar, yo he jurado á mi vez que le cumpliriais, y Dios mediante no seré como vos perjura.

-Ya me habeis dicho eso mas de una vez.

-Si, cuando perdi á mi padre y á mi madre, muertos los dos de dolor, os encontré en una fiesta algun tiempo despues, y mi amenaza os hizo reir. Me alejé porque aun no tenia armas contra vos; pero sospechaba algun terrible misterio en vuestra vida y me dije: ¡paciencia! Durante algun tiempo he parecido olvidares, pero Leoncia no olvida jamás; el despecho me ha lanzado en el torbellino del lujo, de los placeres... ¡Tanto peor para vos! ¡Cuantas mas manchas en España que me hará dueño de una gran fortuna. Contempla por otra parte mi figura; creo que no soy ningun pretendiente capaz de asustar a una muchacha. ¿Tan poco aceptable me encuentras, suegro mio?

-¡Un bandido! jun bandido! murmuraba Guillermo con ronco acento. -Yo me enmendaré, te doy mi palabra, repuso alegremente el vizconde. Desde hoy me retiro de los negocios; ten confianza en el porvenir, no se trata mas que de olvidar el

pasado. - Olvidarle! murmuró estremecido Guillermo.

-¿Conque quedamos convenidos? Seré tu yerno?

—¡Antes el cadalso! repuso enér-

gicamente el anciano.

—¡Olvidas que al ver subir á él á su padre, Germana moniria de vergüenza y de dolor?

-¡Oh! es verdad, es verdad! -Yo te prometo hacerle dichosa, repuso el jóven con verdadera emocion.

vacantes que ocurran en la misma facultad de cualquiera universidad.

Act. 13. No existiendo en la universidad de Zarageza les medies materiales científicos para que pueda plantearse desde luego la facultad de medicina en todos los años que abarca la carrera de facultativos de segunda clase, se limitará en el curso próximo la enseñanza á la del primer ano, á reserva de abrir sucesivamente la matricula de los años subsiguientes á medida que el estudio veya desarrollándose y la concurrencia de alumnos lo reclame.

Act. 14. Hasta tanto que con inteligencia y acuerdo de la Santa Sede se disponga lo conveniente acerca del estudio de las ciencias eclesiásticas, la facultad de teología establecida por la ley de instruccion pública de 9 de setiembre de 1857, en su artículo 133, continuará rigiéndose como hasta aquí en la distribucion de sus años y asignaturas, segua se previene en el art. 174 del reglamento general de estudios de 10 de setiembre de 1851. Pero desde el próximo curso solo se dará la enseñanza de esta facultad en la universidad Central hasta el grado de doctor inclusive, y hasta el de licenciado tambien inclusive en las de Salamanca y Sevilla, como queda prescrito en el art. 2.º, todo con sujecion á lo que en definitiva se resolviere con la inteligencia y acuerdo indicados.

Art. 15. Las plazas de ayudantes en las facultades de ciencias, farmacia y medicina, y las de profesores clínicos, como cualesquiera otras de carácter facultativo, se proveeran por eposicion, con arreglo al art. 242 de la ley de 9 de

setiembre de 1857.

Art. 16. Las asignaturas de la facultad de filosofía y letras se distribuirán entre los catedráticos numerarios, en la forma que determina el cuadro número 1.º

Art. 17. Las asignaturas de literatura latina y literatura griega estarán á cargo de un profesor; el de principios generales de literatura con aplicacion à la española, podrá encargarse tambien de la de literatura española que es propia del periodo de la licencia fura y de leccion alterna; el de historia universal, de la de geografia histórica; y el de estudios superiores de psicologia y lógica, de la de estudios superiores de metafísica y ética, con las ventajas que determina el art. 10. Donde haya un profesor de lengua hebrea o de lengua árabe, tendrá á su cargo las dos lecciones diarias correspondientes al primero y segundo curso de dichas esignatoras, cuyo esceso de trabajo, además de serle remenerado con la gratificacion que se fija en el citado art. 10, servirá al profesor de mérito especial para sus ascensos y ventajas en la carrera.

Art. 18. Para el ingreso en la ensenanza de cualquiera asignatura de la facultad de filosofía y letras, se exigirá en lo sucesivo el grado de doctor en la misma facultad, respetándose, sia embargo, los derechos de los que con anterioal ridad al real decrete de 14 de marzo de 1860 y á la ley de instruccion pública de 1857 obtuvieron título académico que esa le sezon habilitaba para ingresar en el profesorado de algunas asignaturas de disacha afaculted. ovitet most subasique els or

azi Art. 19. La facultad de filosofía letras de la universidad Central constará

- de trece catedráticos numerarios.

enique Las de Barcelona y Granada de nueve, - da de de Sevilla de once, y las de Salamano carry Zaragoza de seis ante à schabal

eles Art. 200 es distribuirán centre los le catedráticos numerarios las asignaturas nde la facultad de ciencias en la forma sbque determina el cuadro núm. 2.º

Art. 21. El estedrático do quinica ge-- neral tendra à su cargo la asignature de anquireles inorgánica y orgánica; el de mi-

DEBRES, LERCEROS N. EDIORESTO.

El hermoro bisaco do Zinc. a a id. id

Deleteration of the case and the case of the

neralogía y botánica la de zoelogía; el de análisis química la de prácticas de química; el de geología y paleontología la de prácticas de geologia; el de organografía y fisiología vegetal la de filografía y 200grafía botánica; y el de astronomía física y de observacion la de geodesia. Estarán esimismo bajo un mismo catedrático las asignaturas de zoografía de vertebrados é invertebrados, y las de anatomia comparada y ejercicios prácticos.

Art. 22. Habrá en la facultad de ciencias de la universidad central diez y ocho catedráticos de número; en la de Barcelona ocho, y en las de Granada, Sevilla y Valencia cuatro. En las demás Universidades dende haya facultad de medicina habrá dos catedráticos de ciencias con el objeto que se determina en el

art. 4.º de este decreto. Art. 23. No pudiéndose ajustar desde luego y en un todo al presente cuadro la facultad de ciencias de la central, el gobierno podrá acomodar el personal existente á las necesidades del servicio, disponiendo que continúen por ahora los actuales profesores dando la enseñanza de sus cátedras, aunque sea de leccion alterna.

Art. 24. Asimismo podrá el gobierno der colocacion en la fecultad de ciencias de la centrel y de las Universidades de distrito donde se halle establecida, á los profesores del suprimido real Instituto industrial y de las escuelas industriales de Valencia y Sevilla, tambien suprimidas.

Art. 25. Para el mejor servicio de las facultades de ciencias habrá en la Universidad central cuatro ayudantes, un jardinero y des mezos de laboratorio; y en las de distrito dos ayudantes, un jardinero y un mozo de laboratorio; habrá un jardinero mas en la planta de la universidad de Sevilla, con destino al jardin botánico de Cádiz.

El museo de historia natural y el observatorio astronómico de Madrid serán objeto de una planta especial adecuada á su reconocida impertancia, como establecimientos correspondientes á la facultad de ciencias.

Art. 26. Las enseñanzas de la facultad de farmacia se distribuirán entre los catedráticos numerarios como se determina en el cuadro núm. 3.º

Art. 27. Habrá en la Universidad central siete catedráticos numerarios y cinco en las de Barcelona, Granada y Santiago.

Att. 28. Habrá además en la Universidad central cuatro ayudantes para todas las cátedras experimentales y prácticas de la facultad, y tres mozos de laboratorio; y en las Universidades de distrito dos ayudantes y dos mozos de laboratorio para las cátedras tambien prácticas y experimentales.

Art. 29. Se distribuirán entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de medicina con arreglo al cuadro núm. 4.9 ao e off hadad , asionsio

Art. 30. El catedrático de elementos de fisiología se encargará tambien de la de elementos de patología general y de anatomía patológica con su clínica; el de elementos de higiene privada y pública de la de elementos de medicina legal y toxicologia; el de la ampliacion de la de patología general y de anatomia patológica de la de fisiología experimental; y el de estudios superiores de higiene pública y epidemiologia de la de historia crítica de la medicina, con las ventajas que establece el art. 10.

Art. 31. Los catedráticos de patologia alternarán en la enseñanza con las

clinicas correspondientes. 24 y action Art. 32. El de anatomía quirúrgica, apósitos y vendajes dará un dia lecciones teóricas, y hará otro las demostraciones prácticas en anfitestro clínico.

Art. 33. Las asignaturas de anatomia general, ampliacion de la anatomía patológica y la de texicología serán siem pre teórico-experimentales; y la de modicina legal teórico -práctica.

Art. 34. Habrá en la facultad de medicina de la Central diez y siste catedráticos de número. En las de Barcelona, Granada, Savilla y Valladolid quince: y en las de Santiago, Valencia y Zaragoza nueve.

Art. 35. Habrá además en las facultades de medicina los siguientes empleados facultativos:

En las Universidades de Barcelona, Granada, Sevilla y Valladelid tres profesores elínices; y dos en la de Santiago, Valencia y Zaragoza. Y len tedas, inclusa la central, un director de museos ana tómicos, con un ayudante; un escultor con un ayudante; ocho ayudantes en la Central; cuatro en las de Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid; y tres en las de Santiago, Valencia y Zaragoza, para las clases de anatomía, salas de diseccion, auptosias cadavéricas, clínicas, etc., y para las clases experimentales de fisiología terapéutica y materia médica, medicina legal y toxicologia. Ea la central veinte alumnos pensionados; y diez pansionados y otross tantos sin pension en las fanultades de

Art. 36. El servicio de las clínicas de la facultad de medicina de la central será objeto de un arreglo especial y acomodado á las mayores necesidades do esta euseñanza en Madrid.

Art. 37. Si en virtad de naevo arreglo dado á la facultad de medicina quedare algan catedrático sin asignatura, podrá el gobierno encomendarle la enseñanza de otra, ya sea on la misma Universidad, ya en cualquiera de su misma clase.

Art. 38. Se distribuiran entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de dereche, con arreglo al cuadro núm. 5.0

Art. 39. Los catedráticos de economía política y estadística y de derecho político y administrativo pertenecerán à la seccion de derecho civil, y tendrán en ella el grado de dector, conforme al artículo 220 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Siempre que pudiere ser, se encomendará la chiedra de eratoria forense al catedrático do principios ganorales de literatura con aplicacion á da tueles distritos. La importancialoñagest

oi o Art.: 40. sa Habrá con la Universidad central diez y siete catedráticos da número para las tres secciones. En las de Barcelona, Salamanca y Sevilla doce; y on las demás escuelas de distrito nueve.

os l'Art. 1/1, Se distribuirán por ahora entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de teología en la forma que determina el cuadro número 6. In this and mon on to 1 ish sobahishey

L'Art. 42. Habrá en la facultad de teología de la Universidad central siete catedráticos de número, y en las de Sevilla y Salamanca cinco. Los catedráticos numerarios que actualmente desempeñen cátedras en las Universidades en que se suprime la facultad de teología, podrán ser trasladados á otra escuela de distrito donde exista vacante. Il solo la olara

Art. 43. Además de los catedráticos numerarios y profesores clínicos, ayudantes y empleados facultativos que con arreglo á las anteriores disposiciones debe haber en las facultades, se nombrarán anualmente por el rector, á propuesta de la respectiva facultad, sometiendo el nombramiento á la aprobacion de la direccion general de Instruccion públice, y teniendo presente el artículo 31 del real decreto citado de 22 de enero último, el número de auxiliares que considere necesarios para suplir á los catedráticos en ausencias, vacantes y en-

fermedades. Pedrá, sin embargo el go. bierno, en casós de notoria conveniencia para la enseñanze, señalar la gentificacion de 600 escudos a un auxiliar que tome á su cargo el desempeño permanente de una cátedra vacante, ouya gratificación se satisfará con cargo á la economía que resulte de la vacante misma.

Art. 44. Para los efectos de los artículos 230, 231 y 232 de la ley de Instruccion público, que se refleren á las categorias de entrada, ascenso y término, se tendrá presente el total de cadráticos numerarios que resulte del cuadro núm. 7.0

- Art. 45. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, continuará en toda vigor la real órden de 13 de abril de 1861 que señaló el nú rero de categorias correspondiente á cada facultad y soccion; debiéndose entender refundidas en las dos secciones actuales de la facultad de ciencias las categorias mismas que la real órden adscribió á las tres secciones de que entonces constaba la facultad; igualmente se computarán para las dos secciones hoy separadas de derecho civil y de derecho canónico, las categorias que antes correspondian dela sola sección de derecho civil y canónico.

El número de categorias de la facultad de teologia se fijara en relacion con el de profesores, reducióndose las que sean necesarias á este fin á medida que resulten vacantes. mountaines qui na

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de julio de mil ochocientes sesentaly sieie. Está rubricado de la real mano. El ministro de Fomento, Manuel de Oravio.

Orccion de noticias.

natringado y de su colleggo casmino y

A 41.371, 486 rs. 83 cent. ascienden los eráditos liquidados y mandados aboner por la junta de la Denda durante el mes de mayo último.

La partida mas importante os la de 10.363,320'30 mandados entregar al monasterio de las Dascalzas Reales de la córte oport indomnización de lasofinças de su pertenencia enaganadas por el Estado, cuya venta ha sido aculada. Tambien figura en la relacion la compañía del ferro-carril de Almnesa à Valencia y Tarragons, á la cost se han entregado 4.392,797 rs. 63 cénts.

El Sr. D. Miguel Tenorio de Castilla, representante de España en Berlin, entregó el dia 16 con les formalidades de costumbre á S. M. el rey de Sajonia la carta real que le acredita en calidad de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la reina en Dresde al propio tiempo que en Berlin y otres Estadosaido, Alemania mojorrafoob así ob

tro de nuestros canones y de las leyes ely les negendre man grappendes nor zentes, y liever, si no la trampailidad.

noimaisinino am si monant la clanancooir El tratado becho entre la confederadion de Alemania del Norte y los Estados de Alemania del Sur para la reconstitucion del Zollverein entrará en vigor el 1.º de enero de 1868 y durara hasta 1877, y si no hay renuncia espresa antes de 1.º de enero de 1876, se entenderá prorogado dicho tratado por dece del Real decreto de 30 de Ago: com com

Las noticias de las colonias portuguesas del Africa occidental, son buenas. Dasde los últimos acontecimientos entre los habitantes del país, y la tripulacion de un buque inglés, no ha vuelto à ocurrie ningun hecho desagradable. La situacion de las colonies presentaba sintomas de mejores.

El gobierno austrisco ha autorizado al baron Hock, representante de esta potencia en la conferencia diplomática de Paris, á ponerse do acuerdo con el gobierno francés sobra un proyecto de convenio munetario entro ambas naciones.

minist

pacida

cas ci

tar al

jan al

dias s

carros

sion q

no mi

estaci

prece

caso : guien

dida.

dalqu

por

sexos

calor

madr

mado

riente

vista

los b

públi

po se

nos-

do q

bufos

diade

antig

man

y de

faria

burr

estro

ta c

be d

cole

tene

lla e

salu

80 U

hora

一次引车行行 · Insans lib odo.

and on F Ceb

Boxba

the Hat

-Dil 119

0.1 .9

111413

8-1

30.

-Baimon

1-51

Y oli

DAGE E

ditost sp

stab are

· nors

mir

Hab

Ace

--

Los demás Estados representados en esta conferencia serán invitados á adherirse á este convenio. El corresponsal del «Memorial» cree que, á escepcion de los Paises-Bajos, todos los demás Es. tados aceptarán el proyecto de convenio sobre la base de los protocolos de la conferencia.

W COMPANY STREET, STRE La comision austro-italiana, encargada de determinar las fronteras entre ambos Estados, ha terminado ya sus tradajostal al se consugran, al foro, es la falsojad

Gacetilla. estraprilinarius consecuencias no es po-

- Paseos. - El de la Victoria no estavo anteanoche tan concurrido como de costumbre; pero en cambio el de la Rivara lo estuvo hasta el punto de hacerse harto difícil el pasear. La velada de Santiago por una parte, y por otra las novedades recientemente introducidas, han sido causa de esta preferencia. Con efecto, el paseo de la Rivera presentaba una animacion estraordinaria: ademas de los autiguos aguaduchos, en que se sirven helados y toda clase de refrescos, había una confiteria, los caballitos del Tio Vivo, un panorama, un testro mecánico, y una bunoleria. Nada faltaba para dar al estenso local el aspecto de una feria. Si, como hemos cido, continúan alli estos establecimientos tedo el verano, ha de verse aquel paseo sumemento favorecido, q ad 18 out

-Periódicos. -Publicado ya en Sevilla un bando como el de Madrid, sobre la observancia de los dias festivos, no se recibieron ayer en Córdoba periódicos, de uno y otro punto, por lo que suprimimos hoy la seccion en que publicamos diariamente las noticias que suministra el correo del dia anterior. Towns aib. lab.

-Viaje. - Ayer ha llegado á esta capitalnen el tren correo el Ilmo. Señor D. Remualdo Mendez do S. Julian, digno Gobernador civil do esta provincia. -Jueces de paz.-Aproximándose la época en que deben ser nombrados los jueces de paz y sus suplentes que han de ejercer su cargo en el cuatrienio que da principio en 1,º del año próximo de 1868, ha encargado el Sr. gobernador à los alcaldes de los pueblos de esta provincia que con toda brevedad le remitan una lista de tres personas elegibles para cada uno de dichos cargos; teniendo especial cuidado de no comprender en la expresada relacion a ninguno que legalmente se halle incapacitado para ejercer aquellos al tenor de lo prescrito en el artículo 5.º del Real decreto de 22 de octubro de 1855. 6 que sin encontrarse en este caso tengan noticia que habran de excusar su desempeño por estar comprendidos en el caso 6.º del mismo. Pudiendo ser reelegidos los actuales jueces de paz y sus suplentes, esplorarán su voluntad, y si alguno de estos es incluido en la relacion, expresaran esta circunstancia, como igualmente la calidad de abogado

(645250 Guillermo herido en lo mas profando de su alma, se levanto digno, tomó su sombrero y se dirigió a la Entpuerta suss ob xaquo olusi

Lister Paula clare viewuru.

-¿Tu respuesta?... dijo el jóven detaniéndole. - Atrévete á denunciarme, y te per-

derás conmigo... Además nadie te

creerie; delacion semejante necesita pruebas. elegremengels osuger , and al -af -10h! bien sabes que las tengo; la primera esta carta que me escribiste la vispera del asesinato, y que guardo como una preciosa reliquia. Guillermo bajó anonadado la ca-

beza. Reobin Además, no pienso recurrir á este estremo; poseo otra arma mucho mejor y sin ningun peligro para mi. - El testamento!
- Precisamente.

-¡Córo! ¿no le has destruido? -No tal; le guardo en sitio seguro, y con solo devolverlo á los hijos de tu hermano entrarian en posesion de la herencia paterna.

seducir; sembrasteis la turbacion en mi alma, y adivinando los peligros que me aguardaban, aceleré la época de mi matrimonio con Andres; 100bre Andres! jaun lloro al recordar su alegria! data de ov oneq sinaiques

Moran hizo un movimiento como para levantarse, pero las pistolas le obligaron á sentarse de nuevo y Leoncia continuó: sinitigano el emp sav

- [Ah! jeu brave Andrés debia llorar tambient Vuestra insistencia, vuestra fingida pasion, me volvieron loca, y la vispera del matrimourio, fascinada, desvanecida por vos, civide todos mis deberes por seguiros.... Oh! bien cruelmente he pagado este instante de ceguedad! des ela Muchas gracias. 871000 181018

-Me las dareis mas adelante. Aquel dia á pesar de la embriaguez, de la exaltacion que me dominaba, exigí de vos un juramento; el juramento de que seriais mi esposo. Lo jurasteis sobre un crucifijo, Gaetano, y á los pocos meses me abandonabais indignamente.

(868 (254

deros, porque no es la primera vez colongne despues de una nueva humillacion, -11 de un huevo dolor vengo a deciros: ¡Acuérdate de que estoy en vela!

-Si suprimiérais el presmbulo... -Yo era una niña alegre, honrada; una criatural bendita por el Señor, cuando tuvo la desgracia de encontrares en miscamine; phace cinco ó seis años de esto, señor vizcendel Mi paan der dera copataz em las centeras del Sr. Davernay; mis madee vivia aun - 200 youra la slugrio, cel orgullo de los -maiqdest Un joun honrado, rico para no--ique sotros, perque lera patren de eno de -Bd for barcos que trafican per miscanal, masamaba, habia pedido mi mano... odes You no sabia lo quanera banior pero Andrés me agradaba y a hubieran sido En cuanto d Leonge especial

-il solo rodo ese lo ses diesqui anlotein Por entonces, prosignió la jóven sin hacer caso de las interrupciones del vizconde, una casualidad fatal os arrojo en mi camino. Erais- joven, guspo, elegante, hébil en el arte de

(251)

de aquellos que lo sean, poniendo á es-

tos en primer lugar. Llamados solo es-

doj - Serias capazo. I lanamasili--¿Por qué no? A mi me quedaria - siempre mi berencia en España, y á tí nada: pla miseria y el remordi-- Cederal die en enantstanien

- Oh, si, la miserian el remorof dimiento de un crimen inutill ... -Comprende al fin que estas entre mis manos, repuso el vizconde con - aire de triunfe, y que si me digno - razonar contigo, suplicarte... es por--aque adoro d tu bija con toda mi bualma. Per lo demas sé conducieme como un cabaliero y ta dejo tiempo de prepararla á este lenlace. Esta noarche salgos para Madrid a fin de activar ese pleito de que te he hablado: á mi vuelta me presentarás á Germana... No repliques, es inútil, la reflexion te lo probará. ¡Atlios, papá suegro, hasta la vueltel accii-

oreq Y con el tono incisivo que habia empleado en todo el diálogo, pronunció estas palabras despidiento al anciano que salió con la cabeza inclinada murmurando: das el foila; --

mes bien.

tos funcionarios por la índole de su ministerio à administrar justicio, la capacidad, arraigo y moralidad son las únicas circunstancias que deberán consulter al former les mencionadas listas.

a de

nes.

en

ad-

gion

con-

am-

omo

ha-

de

10-

cte,

ni-

38-

bu-

ha-

CI-

uel

3e-

bre

nos

ria-

reo

sta

nor

10-

ra-

100

38;

eal

- 25

-05

-A quien corresponda. -Se quejan algunos vecinos de que pasan dias y dias sin que por algunas calles se vean los carros de la limpieza, teniendo por precision que retener la basura en casa, cosa no muy sana especialmente en la presente estacion, ó arrojarla á la vía feltando á lo preceptuado por la autoridad, en cayo caso sa esponeu á sufrir la multa consiguiente. Queja tan justa merece ser aten-

-Al agua.-Las orillas del Guadalquivir se ven hace dias favorecidas por un numeroso concurso de ambos sexos, que acude á buscar un lenitivo al calor zambulléndoso en sus aguas. Da madrugada y á la caida de la tarde animados grupos cruz an en lanchas la corriente ofreciendo un magnifico golpe de vista al curioso paseante. El dueño de los baños, siempre complaciente con el público, está de enhorabuena si este tiempo se prolonga.

-IVuelvol-A los bufos sevillanos-aqui quisieran ver muchos-creyendo que así de Córdoba -se alejáran otros

bufos. -Su historia.-El edificio incendiado de San Juan de Dios fué en lo antiguo hospital de San Lázaro, despues de San Juan de Dios y últimamente pertonecia à la Administracion militar.

-Incidente. -- Anteayer se desmandó una res vacuna en la calle paralela á la estacion de los ferro-carriles, y despues de acometer á des personas que se libertaron sabe Dies cómo de la furia del animalito, la emprendió con el burro de un aguador, al que revoleó y estropeó rempiéndole los cántaros. Si esta clase de ganado fuera por donde debe de it so evitarian estos percances.

-El Mensagero. -El apreciable colega incentino que lieva este título ha suspendido por ahora su publicacion por tener que ausentarse su director de squella ciudad para restablecer su quebrantada salud. Sentimos la causa de este incidento y deseames recibir pronto las visitas del ilustrado cofrade. Loud y a contrado

- Desgracia.-Anteanoche á las once murió repentinamente una pobre muger, Ilamada Angela Navas, natural,

de Cómpeta en la provincia de Málaga, que con su marido y cuatro hijos se habia albergado para dormir bajo los álamos que hay próximos á la Fuensantilla. Ayer por la mañana fué conducido el cadaver al comenterio de San Rafael.

- Neófito. - Anteayer recibió el sacramento del bautismo en Málaga el hebreo llamado Simeon Levi, al cual se le dieron les nombres de Santiago, Salvador, Maria, José, Antonio, de la Sma. Trinidad.

-Percance.-El tren correo del martes se dice que llegó con retraso á causa de un descerritamiento sin conseenencias.

-Bufos. - La compañía de bufos sevillanos, despues de dar dos funciones en el teatro del Príncipe en Málaga, parece que ha salido para Lucena donde trata de continuar sus representaciones.

-Farsante. -Las autoridades de varias provincias encargan la captura de José Castro Tejero, que visja con cédula de vecindad espedida en Cádiz con el nombre supuesto de Luis Rivas Leon, natural de Córdoba.

-Suma.-En el sitio de los cortijos del Judio, término de Priego, tuvo lugar un robo de caballerias en la madrugada del 18 del actual.

-Terrible incidente. - Dice el «Porvenir de Sevilla» del 25: «El correo que debió haber llegado syer tarde á las cuatro no lo verificó sino hasta las oraciones, debido á un funesto incidente. Al llegar el tren á la estacion de Brenes, se hallaba sobre la via una nina requeña hija del guarda de dicha estacion, la que vista por su madre, esta se arrojó precipitadamente á arrencar á la tierna criatura en el momento en que ambas fueron victimas. El juzgado se personó en el sitio de la catástrofe. Ignoramos mas dotalles de este lamentable suceso.»

--- ¿Quién se embarca? --- A las doce del dia 28 del actual se subasta en Castro del Rio por todo ol año económico actual el arbitrio del pasaje por el puento de aquella villa, per el tipo de 1108 escudos y 600 milésimas.

-Comercio.-El periódico oficial ha publicado estos dias una notable Memoria del Consul de España en Boston en la qual se indican las ventajas que el comercio obtendria si se dirigiesen muchos de nuestros productos á los Estados Uni-

dos. Las frutas secas tienen grande aliciente en aquel pais, y así como se importan pasas y almandras de España, podrian ir tambien nueces, avellanas y castañas, cayo consumo es grande, y van de Inglaterra. Las frutas verdes debian constituir un articulo de comercio, y los dulces secos, cuyo monopolio pertenece hoy á Italia, producirian ganancias considerables, por el gran consumo que de ellos se hace. A estos artículos pueden añadirse los de vinos y aguardientes. Los que produce la Peníasula son desconocidos en los Estados-Unidos, si se esceptian el Jerez y ol Málaga dulce. Y que tendran estimacion vinos como los del Priorato, Montilla y Alicante no debe ponerso en dude, con tanta más rezon, cuento que su precio seria mucho ménos elevado que los de Bardeos y Borgons. Los aguardientes de Mallorca y Cataluña, haciendo envíos de buena calidad, serian justamente apreciados. Para facilitar y asegurar el movimiento mercantil entre

España y los Estados-Unidos seria conveniente un tratado de comercio, pues la importancia y enormidad de los derechos de puerto que se impone á nuestros buques es tal que equivale á privarles la entrada. - A ella. - Anoche te vi en la calle

--en traje de pitonisa, --blanca de pies á cabeza-desde botas à mantilla,-entre gasas y catre tules -- y entre blondas y pamplinas. - Parecias un fantasma, - un vapor, una neblina, -- un suspiro lacrimoso, -un susurro do la brise, -el ideal de un amante, -- un sueño, una tortolilla, -- una silfide impalpable, -- una willis o una ondina; -- una bruma vaporosa, -- una ilusion fagitiva, -- un merengue de limon, -- ó un plato de mantequillas.--Como eres alta, muy alta -y las auras vespertinas-mocian enamoradas-las gasas que te ceñian, -- pensaba si entre las nubes-posac tu frente queries-para ocultar un semblante -rival de la casta diva .- Pero luego te eclipsaste,-arrastrada por tu tia,-que contigo so llevó-mi ilusion y mis delicias.-Sal, por Dios, sal, niña hermosa, -con tu traje de sibila, - que estoy muriendo si

no, -como candil sin torcida. -Amazonas.-El espíritu guer. rero del sexo femenino, del que tantos ejemplos nos da la historia, reapareco hoy on las mujeres candiotas. Escriben de Omalos, provincia de Selinos, que 50 voluntarias se han presentado últi-

mamente en el campamento del jefe Hatzi-Michali, y sa han alistado en las files del ejército.

-Bien vengas, mal...-Anúnciase la próxima publicacion en la córte de un poema titulado La traicion, ó Júdas y Lopez, dedicado á la emperateiz de los franceses. Los mejicanos no han hecho mas que fasilar a Maximilia no, que es bastante hacer, pero los poetas se van a encargar del resto. No pasa dia en que deja de anunciar la prensa alguna oda, poema ó cosa que lo valga. y antes de mucho hemos de ver en algan escenario al emperador Maximiliano convertide en galan jóven, o á un galan jóven convertido en emperador Maximiliano, sia que felte á su lado algun berba ... con su correspondiente puñal. [Dios nos tenga de su mano!

-Registro de carnes. - Por la alcaldía constitucional de esta capital se nos ha remitido la siguiente nota del resultado del registro de carnes verificado el dia 25 de julio de 1867 para el abasto semanal de la poblacion. Abastecedores.

		Reses mayores.	et um
3	2	D. Sebastian Cañero	29 cts.
	1	José Cisneros.	29
	3		29
	2		
		de ellas ternera.	29
	3	Juan Antonio Cano	29
	4	Bartolomé Maria Lo-	
		pez.	29
	4	D.a Antonia Breñosa	29
	8	Juana Alcaide	29
liĝ	2	D. Josquin Dalgado	29
0	6	Lucas Cerbera.	29
	2	Rafael Barroso	29112
	11	José Jurado	291 2
	15	Antonio Fernandez	2912
10	8	Pedro Suarez	30
31	9	Juan Perales	30 112
103	4	Fernando Suarez	30 1 2
885	10		31
	4		34
	2	Joaquin Trillo	36
		, Reses menores.	17.7
1 -	30	D. José Suarez, lanar y	
		cabrio.	22112
1 :	45		22 1 2
-	10		22112
-	30	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	23
1	130	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	All Parl
1	+	nar.	23
1	30		23
100	- 0	10	20

Fornando Suarez, lanar y cabrio. Ramon Mejias, cabrio. 23 Francisco Suarez, lanar y cabrio. 2312 Pedro Suarez, lanar. . Bartolomó Zamorano, idem. Joaquin Trillo, ilem. 24 mount Juan Perales, idem. . Ramon Mejias, cabrio. 25 Quedan cerrados los registros hasta el jueves de la semana próxima. - Precios al público 30 cuartos en reses mayores y 26 en las monores.

Boletin religioso. Eppendant to mismo que en verdenous

THE RESIDENCE OF A PARTY OF THE PARTY OF THE

and a devolvion of the second

-Hoy. -S. Aurelio y compañeros mártires de Córdoba. Jong sobol prag sobib

JUBILEO CIRCULAR. - En el convento de Sta. Clara. -Los asociados á la córte de Maria visitarán hoy la imágen de Nuestra Señora

del Socorro, en su ermita.

Los Señores Sacerdotes que quieran aplicar hoy el Santo sacrificio de la Misa en sufragio por el alma del Sr. D. Rafael de Alfaro y Cáceres, el dia 30 del corriente en la Iglesia parroquial de S. Lorenzo, recibirán el estipendio de 10 rs.

to ob soro I

Los Señores Sacerdotes que quieran aplicar el Santo sacrificio de la Misa el dia 29 del corriente, en la Iglesia Parroquial de San Pedro, en sufragio por el alma del Sr. D. Blas Ruiz y Merlo (q. e. p. d.) recibirán el estipendio de 10 rs.

Espectàculos.

CAFE CANTANTE DE SAN FERNANDO. CLAS BE

Funcion para hoy. 1.º Duo de tenor y tiple, titulado: La flor -2.º El boticario. -3.º El tio mala facha. - A las 9.

CORDOBA: 1867

TANGE CONTRACTOR OF

Imprenta, libreria y litografia del DIARIO DE CÓRDOBA, S. Fernando, núm. 34

BOLSA DE MADRID.

magar Cotizacion oficial del 24, para de la Consolidado 33,60. Diferido 32,40. Deuda amortizable de primera clasp 00,00.

ld. de segunda 16,25. ld. del personal 18,60. Acciones del Banco de España 136,50.

CORDOBA.

Precios del trigo y cebada on el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del dia 25 de Julio à igual hora del 26 de Julio corriente.

Trigo 59 fanegas de 00, 64 á 65 rs. Cebada 200 fanegas á 35 añeja. Aceite en los molinos, de 00 à 48. Id. en la ciudad, de 00 á 60. Jabon blando á 19 cuartos libra. Carne de vaca á 30 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhondiga. Trigo de 60 á 68. Cebada de 00 á 36. Habas de 00 á 33. Aceite de 51 1/4 & 52 obnoure 4 . 8 sh ell

Trigo de 57 á 65. Cebada de 30 á 34. Habas de 39 á 42. ma suas abistomos esta l a diverse renewally a y 28 encountered and

combined old MALAGA. is as assumed

Trigo de 59 à 75. Cebada de 31 à 35. Habas de 43 á 47. Aceite 55 á 56.

Trigo de 66 à 72. Cebada de 36 à 40. 1 3bas de 50 á 52. Aceite de 48 á 57.

JAEN. Trigo de 54 à 60. Cebada de 28 à 30. Habas de 32 à 34. Aceite de 52 à 54.

St. coan de bres classes distintes, procedent

le de la soreditada (ébrica de Sevilla nominaolinod on Correos. elsganter entique of anatomy of que se ha asud

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 41 y 46 minutos de la mañana. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya á la 1 y 57 minutes de la tarde.

De Sevilla, segunda espedicion, á las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á la 1 y 46 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra á las 10 y 30 minutos de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde.

Para Cádiz v su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 18 minutos del dia. Para Sevilla, segunda espedicion, á las

6 y 20 minutos de la mañana. Para Málaga y su carrera á las 12 y

10 minutos del dia. Para los pueblos de la sierra á las 3 y 30 minutos de la tarde.

Ferro-carriles.

De Cordoba á Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegara á Córdoba á las 44 y 46 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y legará a Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 centimos: segunda clase 450 rs. 75 cents.: tercera ciase 92 rs. 50 cents.

De Córdoba á Sevilla.

Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á la 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale à las 5 de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 18 minutos del dia, y llega a Sevia á las 4 y 4 minutos de la tarde. Este

tren conduce el correo general y se puede ir directamente à Cádiz. De Sevilla sale à las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba à la 1 y 57 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 40 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y

30 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cents. Segunda clase, 43 rs. 25 cents. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba à Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 50 minutos de la mañana, y llega a Cordoba á la 1 y 46 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 10 minutos del dia, y llega á Málaga á las 7 y 21 minutos de la tarde, conduciendo el correo. De Málaga sale á la 4 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cents. Segunda clase, 70 rs. 25 cents. Tercera clase. \$2 rs. 50 cents.

Seccion de Bobadilla à Antequera: Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana: á las 41 y 45 minutos de la misma: á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana: á las 12 y 19 minutos del dia: á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 40 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente à Bobadilla à las 6 y 19 minutos de la mañana; à las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 maintos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

La Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Córdoba á Sevilla: Sa-

len los pasajeros de esta capital en el tren de las cuatro de la tarde, llegando á Ecija

Manuel Cantero, cabrio 23

entre nueve y diez de la noche. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benameji, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias.

Los efectos que se bayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 54, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto,

plazuela de la Compañia.

Está abierto en la casa núm. 26, calle de Pedregosa, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 400 anual.

que en caso de incendio debendar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. San Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañia, 8 S. Juan, 9. Agerquia, 40. Santiago, 44. Magdalena, 42. Espíritu Santo, 13. S. Basilio, 14. Merced, 15. Para los incendios en despoblado se da-

rán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan.

Posada de Sta. Marta. Bujalance. Francisco Desela y Luis Va-

Añora. Juan Espejo.

Villa del Rio. Pedro Moyano y Francisco Rael.

Hinojosa. Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco. Joaquin y Martin Redondo

y Antonio Laureano. 1009 8801000 .hi Posada de la Madera.

Castuera. Juan Matamoros. Pedroches y Almaden. Ildefonso Ruiz y José Lopez. soloni sad analq y songord ...

Torre Milano. Iginio Morales. Priego. Cecilio Arenas. Luque y Granada. Mateo Morin.

Montoro. Francisco Luque. Posada de las Yerbas. Priego. Antonio Aguilara. Isidro Colodrero. Doña Mencia. Cristóbal de Navas. Carlota. Francisco de la Cruz.

Posada del Potro. Rambia. Andrés Panadero. Ecija. Salvador Dieguez. Montalvan. Agustin Robles.

Cañete de las Torres. Manuel Gutierrez Ruda.

Obejo. Francisco Diaz y Luis Aguilar Fernan-nuñez. José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio. Juan Perez.

Montalvan. Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra. Gabriel Reyes (a) Floro.

Tanque of Fanque

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones .- Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso; y por estas no se pagara el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la peninsula é Islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados Además de los sellos de franqueo otro 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto Rico. Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificados. Además del franqueo un

sello de 400 milésimas de escudo. I Para las Islas Filipinas. Un sello de 200 milésimos de escudo por catladiez gramos.

Por los vapores ingleses. Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez ramos.

Ministerio de Cultura 2006

Verdaderos vinos de Valdepeñas y legítimo de Málaga, de D. Antonio de la Vega y Cano.

Superior calidad. Garantido. Establecimiento en Córdoba, calle Pedregosa, número 2, esquina á la de la Pierna.

Se han recibido nuevas remesas de vinos de Valdepeñas de color y blanco, mejorando las buenas y acreditadas clases que habia, y expendiéndose desde hoy á los precios siguientes: Vino de Valdepeñas de color y blanco, à 8, 40 y 12 cuartos cuartillo. La media cuartilla 4 rs. Hay botellas lacradas á 3 1 2 rs. y á 5 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Tambien se ha recibido el legiti- completan aquella. mo vino añejo de Málaga, propio para postres, á 3 rs. cuartillo, y botellas lacradas á 6 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Como veran mis numerosos favorecedores, no se perdona medio alguno para que los vinos se Nueva. Se trata con su dueño en la núm. 4.º de expendan lo mismo que en Valdepeñas, sin adulteracion alguna. Para hacer esta la plazuela del Conde de Gavia. baja no se han variado las clases de vinos ya conocidas del público. Se sirven pedidos para todos puntos, dirigiéndose à D. Antonio de la Vega, dueño del establecimiento.

Habiendo acordado la Sociedad Dueña de la Plaza de los Toros de esta capital su reedificacion; por término de ocho dias se oyen proposiciones en la misma de Cal, Ladrillos, Yeso, Arena etc., advirtiendo que han de presentar muestras y que la Sociedad facilità hornos y canteras gratis para hacer la Cal. 8-6

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de don Segundo Olea, premiado en la esposicion de 1858 y en la de 1862, recibida la medalla de núm. 16, calle de Alfaros, (antes de Carnecerias) núm 18. manos de S. M. la Reina. Cálle de las Flores núm. 1.º, Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs, docena hasta de la Iglesia de la Magdalena. En la calle de 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como asi mismo hay un sin número de re- Almonas num. 57 se enterarà del precio de ca veses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos da una. de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba,» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

de los Sres. Portilla Hermanos y White,

Sucursal de Córdoba, barrio de las Ollerías, núm. 2, estramuros de esta ciudad.

Se construyen en este establecimiento los efectos siguientes: Molinos harineros. Toda clase de piezas de maquinaria. Bombas para pozo desde 500 rs. en adelante. Aparatos de volante para dichos, á precio convencional. Prensas para aceituna, sistema hidráulico, á distintos precios. Id. para id., sistema de husillo y molinete, á id. id. Id. para id. id. de palanca, á id. id. Aparatos para prensa, sistema de palanca, á id. id. Norias. Prensas para uvas á distintos precios. Aparatos de cilindro para panaderos, á id. id. Ruedas hidràulicas. Gruas. Maquinillas para moler habas y semillas, à 400 rs. Balcones de varios dibujos, á 4 real y 50 cénts. libra. Rejas de dibujos calados para ventanas, á idem id. Cocinas económicas. - Cancelas de hierro fundido y dulce, verjas de id. idem, cierres para cristales, columnas, candelabros, chimeneas, estufas, camas de hierro, id. de bronce, sillas de hierro, sofás de id., barandales para galerías, id. para pasamanos de escalera, escaleras, espilares de hierro fundido, pasamanos de bronce y planchas: todos estos articulos á precio convencional.- Hornillas de todas clases. Carrillos para pozo. Espiochas de todas clases. Azadas bien aceradas, à 3 rs. libra. Anafres. Pies de palangana. Perchas. Escardillos. Machotillas para ría calle del Liceo contigua picar piedra. Ruedas para carrillos de mano de hierro fundido. Empalmes para dicho café. tubos, de varias dimensiones. Tornillos y tuercas de todas clases. Almocrafes de distintas clases. Tuberla de hierro fundido de todas dimensiones. Id. de hierro dulce. Id. de plomo.

En la acreditada fábrica LA REFORMADA, situada en el establecimiento de D. Bartolomé Luque, Almonas, 44, se espenden los colores molidos, perfecta- Marques de Valdello es se trataran 6-6 mente confeccionados por medio de maquinarias, y ya preparados para pintar, á los precios siguientes:

El blanco, porcelana y aplomado, á 2 y 2 414 rs. libra. Dichos para primeras manos, á 1 314 id. id. El hermoso blanco de Zinc, á 3 id. id Color caoba claro y oscuro, á 1 314 y 2 id. id.

Celeste y azul Ultramar, á 2 112 y 3 id id. Verde cinabrio y compuesto, á 2 112 id. id. Verde Paris, 1. y 2. a, á 4 1 2 y 3 1 2 id. id,

Los demás colores con el mismo arreglo, así como el aceite de linaza, albayaldes y demas colores en polvo y terron; buenos barnices, brochas, pinceles y libros de oro fino para dorar.

En dicho establecimiento se sigue vendiendo, con la cuarta parte de baja Herradura, situada en la calle de Lucano, antes de sus precios marcados, un buen surtido de papel para forrar habitaciones.

LO NO CONOCIDO EN BARATURA.

Vino superior y PURO de Valdepeñas, blanco y de color, por el propio cosechero, calle de las Cabezas, núm. 5, à los precios siguientes:

El cuartillo, un real. La media cuartilla, 4 reales.

ACADEMIA DE MATRICAS,

Preparatoria para las carreras de Artilleria, Ingenieros, Estado mayor, Arquitectura, etc. etc., con arreglo á los programas respectivos, por un capitan que ha sido de un cuerpo facultativo. Calle de Perez de Castro, núm. 43.

Colegio de primera clase de PP. Escolapios en Archidona.

El antiguo y conocido colegio de PP. Escolapios de la Villa de Archidona, provincia de Málaga, elevado à la categoría de primera clase por Real orden de 21 de mayo del presente ano, anuncia al público que en el inmediato curso, además de las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de la segunda enseñanza, que hasta ahora se han esplicado, dará las re-lativas al quinto año, y en el siguiente las que los antiguos precios. completan aquella.

Arrendamiento. Searriendan las caras números 67 y 402 de la calle Puerta 15-43 dicos.

Guia de quintas por D. Eusebio Freixá. En la última plana del Boletin oficial de 11 de julio corriente está recemendado per el limo. Sr. Gobernader civil de la provincia este «manual» utilisimo, que contiene todas les leyes y reales ordenes publicadas basta el dia sobre el importante servicio de quintas, con formularios para toda clasa de diligencias. Cuesta 20 rs. y puede hacerse el pe-dido por conducto de D. Juan Antonio Gorzalez Biaza, secretario del Consejo provincial, que de los santos que venera la iglesia, con ex- Tambien 25 varas cuadradas de baldosas de

planos y huecos, calle de Almenas, número 14. ron, etc., etc., acompañado todo de oraciones, Mariano Lopez Mogrovejo. Ventas al por mayor y menor, con el descuento meditaciones y consejos de suma utilidad, por de 35 per 100 en captidades mayores de 100 D. Ciriaco Camargo. Un tomo en 8.º, de 350 reales y de 45 por 400 en las de 400 reales aba- páginas: Se halla de venta à 14 rs. en el desjo, solo en los planos lisos.

Se pasa à domicilio à poner cristales.

Otra núm. 92 calle Carrerra del Puerte. Otra núm. 102 á la entrada de la calle del Sol. Otra num. 2 call : Paraleda ò de Rastrera, à espaldas

Subasta estrajudicial. El dia 40 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de varios álamos blancos, negros y fresnos, todos de aserrio, que se hallan señalados en la deliesa del Chancillerejo. Dicho acto tendrá lugar en la casa del Sr. conde de Torres Cabrera, donde estará de manificato el pliego de condiciones.

Aviso al público. Vuelve à abrirse desde hoy al público el despacho de cal viva y muerta de la acreditada fabrica del aroyo de Pedroches, situado el despacho en el Horno del Duende ó sea arroyo del Marqués de Villaseca. En vano es decir su calidad, pues es sabido que es de las mejores que se fabrican, por no decir es la mejor en calidad, blancura y lo sebosa para fabricar, enlucir, blanquear y cuantas condiciones buenas queda tener esta clase de género. Los Sres, que descen honrar este stablecimiento dirijirán los pedides al depósito ya citado ó a la calle de los Letrados núm. 11, siendo el precio del metro en vivo à 76 rs el caiz de cal yen muerto 22 rs. en el der ósito y 24 en las obras. Hay mampuesto que se arreglará à 8 is. metro puesto en la obra.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde el dia el café de San Fernando, con todo su moviliario y tres mesas de villar; para tratar su ajuste con D. Francisco Castillo, confite-

Arrendamiento. Desde el Montilla, calle de San Pablo. dia se arriende un Fentagar nombrado de Por-

de Agosto próximo en sdelante 2 hazas de tierra calma al sitio nombrado Caño de Mari-Ruiz, y nombrado D. Juan Pulido, término de Posadas te termino, En la secretività del Exemo. Sr.

Ambrosio de Morales, frente a la cuesta

natelal ande Lujan ; est à sael 500 CAMAS DE IIIERRO con variados dibujos en que escojer.

Surtido general de ferreteria, utensilios de cococina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallevas y en general todo lo concerniente à la construccion de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, à precios muy baratos.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelaute se hace de la posada de la del Potro: para tratar con D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañia.

realiza à precios de fábrica todo el papel de babitaciones que existe en el despacho de este pe-

Arrendamiento. dia se arrienda la casa núm. 22 calle Zapatería Vieja, recien construida, pintaday acristalada. En la casa núm. 47 calle de Pedregosa vive su dueño.

En la calle de los Tejares núm. 36 se venden por D. Juan Barrera losas de Tarifa de diferentes clases, à los precios siguientes: Apicoladas de 1.º, de à 4 en vara, à 24 1s.

1d. de 2. de id. á 18 Id. de id. de 6 en vara a llay de elras varias dimensiones y para di-

con et ferre-carril de Cordoba a Se

Barato de papel de fumar. En el despacho del Dianio de Condoda, calle de dicial que tendrá efecto el dia 5 de agosto pro-San Fernando núm. 34, se vende desde el dia ximo, de 11 á 12 de su mañana, en la calle Al el papel de fumar, de todas las marcas, á les ta de Santa Ana núm. E, se vende á veluntad precios siguientes:

Una cartera á Docena de id. á 45 etos. Gruesa de id. a . .

A los dueños de establecimientos que compren de 40 gruesas en adelante, se le harán mayores rebajas. Se esceptúa de estos precios ! el papel yodurado que solo puede venderse a

CABALLOS.

calle del Paraiso, los hay propios para paseo y para camino, y se alquilan á precios mó-

Arrendamiento. l'ara desde San Miguel, próximo se arrienda la huerta llamada Grande ó de los Castros, pago de la Victoria, compuesta de caterce fanegas y nueve celemines y con mas de cuatrocientes olivos. Las personas que deseen arrendarla, trataran con D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Ambrosio de Morales, núm. 18.

vive en calle de San Eulogio num. 4.º, antes presion de sus milagros, sus penitencias, sus Tarifa, y una caldera de hierro dulce perlens. vive en calle de San Eulogio num. 1.º, antes virtudes, los martirios que sufrieron algunos de ciente a una máquina de vapor, con peso de ellos en las persecuciones de los romanos y 100 arrobas, que se cederá al precio del hier.

Gran depósito do cristales árabes, las clases de termentos que les aplica- ro viejo. Calle del Gran Capitan, casa de don pacho de este periódico.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle Jurado Aguilar, Ventas. Se vende una casa núm. 6. Se podrà tratar calle de los Letrados, que lleva de espenderlos en el mismo. 6-3

> Pianos. Depósito de pianos de la acreditada fábrica de Boisselet, Bernareggi y Compañia. A la calle de Comedias, calleja de Barrera, núm. 25, acaba de llegar un gran surtido de pianos, los que se espenderan con la mayor equidad: tambien se alquilan.

Arrendamiento de casas. Desde el dia se hace de una, con agua de pie, en la calle de Céspedes ó Baño de la Catedral, núm. 10; y de otra, tambien con agua de pie, buenas habitaciones, cuadras y torre cubierta, en la calle Carrera del Puente n.m. 83. Para tratar, con D. Manuel Matilia, calle de Mascarones,

Arrendamiento. Se arrienda una sala en la calle del Principe Alfonso, número 19. En la calle del Gran Capitan, núme-10 4, darán razon.

del Diario de Córdoba á 12 y 14 rs. el

Venta. Se vende la casa número 6 calle de Santa Victoria: tiene jardin agua de pié. En la de Gondomer número da an razon.

l'lumas de acero para uso conteniendo los efectos siguientes: de las Escuelas, arregladas al sistema de Iturzaeta y reglas de primera, segunda, tercera, do; una caja con 400 sobres correspondientes; cuarta y quinta. Se venden á 8 rs. caja, con- dos barras de lacre; un bote ó tintero con tinta teniendo 114 plumas, en el despacho del DiARIO superior; una docena de plumas de acero; un DE CORDOBA.



ra el cabello (privilegiado). Está recomendado por muchos periódicos médico-higienistas y farmaceuticos para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caida, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como higiénico y terapéutico en la cabellera. Se espende en Còrdoba, Farmacia de

rillas, distante una legua de esta ciudad por el media casa en la calle de S. Zoilo, núm. 4 arrecife antiguo de Madrid; y desde Sauta Maria | Parroquia de S. Miguel.

> y pago de la Cabellera, compuesto de diez fanegas y diez celemines de tierra, toda poblada de viña nueva, con el faulo mendiente, y algunos olivos. Caso de no convenir el todo se puede vender una parte compuesta de cuatro fa- da de la esposicion de Paris. Precios de suscrinegas y dos celeminas de tierra, poblada del cion, por trimestre 32 rs. en el despacho del mismo plantio y olives. La persona que quiera entrar en sjuste puede hacerlo con D. Manuel Monroy, vecino de Almodóvar del Rio.

Venta. Se hace de dos hermosos tronces de caballos negres. l'ara verlos y tratar de su ajuste darán razon en la calle del Arco-Real, num. 43.

Para las tercianas. Verdaderos polvos de la Hortelana. Depósito en Córdoba, calle de Ocaña núm. 1.

Calenturas. En la barberia Realizacion. Desde el dia se inmediata al aguaducho de las Tendillas se es- hay de todos tamaños y de varios precios. penden por comision los legítimos polvos de la Hortelana de Sevilla, que tanta aceptacion tienen por sus eficaces resultados en la curacion de las dia se hace de la casa núm. 20 calle de Car-

> Arrendamientos. desde San Miguel del presente ano de unos olivares, silos en el pago de Valdeolleros. En la casa calle del Baño num: 5 darán razon. 10-6

Marrubial les hay respados de buena cochura minas y caza de tres clases distintas, proceder para soleria á 28 rs. el ciento; tambien los hay te de la acreditada fábrica de Sevilla nomina de la misma clase para construccion à precios da Sta. Bárbara. may arreglados, ani is adensol en oraci 4-4

Arrendamiento. arrendar o comprar una casa que estè situada en muy poco: sirve para uno o dos caballos: en punto centrico de esta ciudad y tenga bastan- precio 7000 rs. l'uede verse en la cochera de ferentes usos, à precios tambien muy arreglados. le capacidad. El Procurador D. Mariano Ferrer casa núm. 7 calle Ambrosio de Morales, nur 6-4 està encargado de oir proposiciones.

Venta. En subasta estraju. de sus dueños la hacienda nombrada « Desierto do San Juan Bautista» situada en la sierra y término de esta ciudad, compuesta de 431 fanegas y 9 celemines de tierra, lindera con las llamadas de la Albondiguilla y del Bejarano

Desde hoy hasta el espresado dia está facultado para cir proposiciones el procurador D. An. tonio Gonzalez Aguilar, quien informarà del tipo y condiciones de la subasta.

Confiteria. En la calle del En el picadero de don Francisco Ruiz Cala, Relox se ha abierto una que en su esma. rado trabajo, buenes dulces y equitativos precios no dejará que desear. Los que favorezcan el establecimiento quedarán contentos da todo cuanto en él so espende: hay un gran surtido de panales y bolados á 26 cuartos libra, y 88 llevan á domicilio.

En la plazuela Benavente, núm 30, donde está el obrador, hay despacho de sus articulos sin e tar al público.

Venta, Por la mitad de su valor se vende un carro en el mejor estado de Año cristiano en verso. Vidas servicio y que puede cargar hasta 300 arrobas.

No mas calenturas. Los verdaderos y legítimos poivos conocidos por la tia Andrea se hallan de venta en el Esablecimiento titulado el Bétis, calle Arco Real, 19, dorde se garantiza su verdadera procedencia, como lo tiene acreditado en los cinco años

Séries de pesas de metal con arreglo al sistema métrico y con 500 gramos, indispensables á todo hombre de negocios. Se venden à 50 rs. en el despacho de esta

ALMACEN DE PAPEL

y efectos de escritorio.

En el que acaba de establecerse en la calle Arco-Real, núm. 4, hay papel de todas clases y dimensiones, blanco y de colores, jaspeados y de fantasia para encuadernaciones, así como pautado para uso de las escuelas. En efectos de escritorio hay una inmensa variedad, siendo sus precios, así como los del papel, sumamente arreglados.

Arte de conservar la hermosura y la salud, obra de interés general, en la que teórica y pràcticamente se enseña á realza los atractivos de la belleza y à corregir los de-Se hacen litografiadas en la Imprenta fectos físicos, cen sujecion á los mas sanos priscipios de la ciencia: esta obra forma un tomo de mas de 300 páginas y se vende á 12 rs. en a despacho de este periódico.

Cajas completas de escritorio. En el despacho del Dianio de Cóndoba, calle de San Fernando núm. 34, se venden estas elegantes cajas por el infimo precio de 12 rs.,

Una caja de papel de cartas con canto doraporta-plumas; una caja de obleas; un làpiz; una Aceite de bellotas pa- caja de arenida y una falsilla: ademas se regala una pastilla de jabon y unos gemelos para ca-

Al despacho de este periódico ha 8-7 llegado un estraordinario surtido de Arrendamiento. Se hace de libros rayados y en blanco, de todas clases y precios, para el comercio, ofcinas y particulares. Tambien se ha re-Venta. Se vende un lagar cibido papel estrangero de la mejor calidad, objetos de escritorio, de dibuje, fotografia, etc.

Les Succses. Diario de noticias con multitud de grabados: crónica ilustra-DIARIO DE CORDOBAL E ADRY OD GUARD

El Zaragozano. En vista de los muchos pedidos se ha hecho una nueva edicion de este almanaque, que se halla de venta en el despacho de este periódico calle de S. Fernando, num. 34.

Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios contemporáneos. Novela original de D. Alfonso Garcia Tejere. Está concluida esta preciosa novela y se vendo à 20 rs. en rústica y 26 encuadernada en ho-6-6 landesa, en el despacho de este periódico.

Papel viejo para envolver. Lo

Arrendamiento. Desde reteras, buena para corta familia. Puede tratarse con D. José Ballesteros, calle del Marqués del Vil'ar, núm. 3, ó en los establecimien tos de baños del rio.

Pólvora. Ladrillos. En el lejar del la puetta del Rincon se vende polvora par

Venta. La de un bonito Se desea elegante carruaje charaban, que se ha usa 8-5 10 7.

(c) Ministerio de Cultura 2006